Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263080003131

Bogotá D.C, 2026-01-08
308 (SGIEP)

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3468
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 13-ene-26
Anexos: Sin anexos
RECIBIDA VIA E-MAIL

Ingeniera
ROSALBA MORENO
Directora de Interventoría
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S
correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000003652 del 07-01-2026 (GDADEP-2314-26)
Radicado DADEP 20264000002052 del 06-01-2026 (JD-019-26)
Radicado DADEP 20264000002052 del 06-01-2026 (GDADEP-2310-26)

ASUNTO: Repuesta apremio actualización póliza todo riesgo 6103.

Estimada Ingeniera Moreno, reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Interventoría informa a esta Entidad el término otorgado al Concesionario para la subsanación de las observaciones relacionadas con la actualización de la Póliza Todo Riesgo No. 6103, este Departamento Administrativo manifesta lo siguiente:

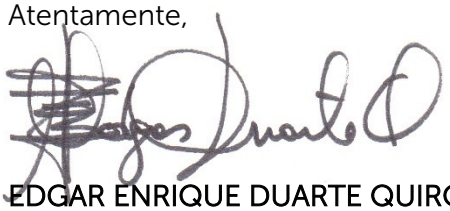
De conformidad con lo expuesto en el comunicado JD-019-26 del 5 de enero de 2026, mediante el cual el Concesionario solicitó la ampliación del término para atender las observaciones formuladas por la Interventoría, y con lo definido por esta última en el comunicado GDADEP-2314-26 del 7 de enero de 2026, se estableció como fecha límite para la subsanación integral de dichas observaciones el día quince (15) de enero de 2026.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de reiterar que, conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Obligaciones Generales del Concesionario y en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Concesión No. 110-00129-186-0-2020, es obligación permanente del Concesionario mantener vigentes, actualizadas y debidamente ajustadas las garantías contractuales exigidas, incorporando la totalidad del mobiliario urbano efectivamente instalado, con sus cantidades reales, valores contractuales e

indexación correspondiente, de acuerdo con el inventario y el avance de ejecución del contrato.

En consecuencia, de no allegarse la información solicitada dentro del término otorgado, se solicita a la interventoría proceder conforme a los mecanismos conminatorios previstos en el contrato de concesión y en la normatividad aplicable.

Atentamente,



EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Doctora NATALIA AREVALO Directora EUCOL S.A.S. correo electrónico natalia.arevalo@jcdecaux.com / alvaro.medina@jcdecaux.com /assile.omar@jcdecaux.com / nicolas.detapol@jcdecaux.com / manuel.malagon@jcdecaux.com

Proyectó: Dayana Valentina Martínez, Profesional Universitario SC
Revisó: María Fernanda Carrillo, Contratista SGIEP
código de archivo: Contrato concesión 186 de 2020 y contrato 247 de 2020.